



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE MAYO DE 2013	7374
-----------	-----------------------	-------------------	------

No.- 461

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 635/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MAGIL S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE MARTHA JENIFFER CASTAÑEDA TORRES, SE DICTARON DOS AUTOS CON FECHAS SEIS DE MARZO Y DOCE DE ABRIL AMBOS DEL DOS MIL TRECE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, y de conformidad con los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, sáquese a publica subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor del avalúo actualizado que exhibe la parte actora para el remate del siguiente bien inmueble: predio urbano, ubicado en el kilómetro diecisiete carretera Villahermosa-Teapa rancharía subteniente García, fraccionamiento las mercedes del municipio de centro, tabasco, lote cuatro, manzana treinta y dos, superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.00 metros con la calle Antonia; al sur 7.00 metros con lote 19; al este 15.00 metros con lote cinco; al oeste 15.00 metros con lote tres, inscrito bajo el numero 9119 del libro general de entradas, a folios del 499926 al 49937 del libro de duplicados volumen 124, afectando el predio 115634, folio 184 del libro mayor volumen 454 a nombre de Martha Torres Álvarez. El cual tiene un valor comercial de \$421,000.00 (cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 Moneda Nacional) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación que resulta la cantidad de \$378,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad para el remate.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por tres veces durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto tribunal de la suprema corte de justicia de la

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez" nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del código de comercio)", fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las nueve horas con treinta minutos en punto del día dieciséis de abril del dos mil trece, deberán los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Isabel de Jesus Martínez Ballina, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante la licenciada Claudia Acosta Vidal, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentada a la licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, para que la celebración de la diligencia de remate en segunda almoneda, en los mismos términos en que fue admitida la misma, mediante auto de fecha seis de marzo del presente año; en consecuencia, emitáanse los oficios de avisos y edictos correspondientes, para su debida publicación,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Isabel de Jesus Martínez Ballina, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante la licenciada Claudia Acosta Vidal, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

No. - 459

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE 75/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, P.D. NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S. A. DE C. V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTES CITADA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PEDRO GARCIA LEON Y JOSE ANTONIO GARCIA CARRERA, EN ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada la ciudadana **Rossana Bolio Villares**, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita por los motivos que expone se deja sin efecto la diligencia de remate en segunda almoneda señalada para el día veintinueve de abril del dos mil trece.

Segundo. Como lo solicita la ejecutante **Rossana Bolio Villares**, en el libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Predio ubicado en la ranchería Buena Vista Río Nuevo, segunda sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 7-81-06 (siete hectáreas, ochenta y un áreas y seis centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 445.00 con Leonidas León Osorio; al Sur, 490.00 metros con Manuel García Aquino; al Este, 90.00 metros con Mateo Gutiérrez Hernández; y al Oeste, en 220.00 metros con arroyo el Tintillo; con los datos registrales número 4428 del libro general de entradas; a folios 11,945 al 11,946 del libro de extractos, volumen 100, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,165 folio 39 del libro mayor, volumen 152, a nombre de José Antonio García Carrera.

Inmueble al que le **corresponde el valor comercial de \$1,156,500.00 (un millón ciento cincuenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que resulta de la **rebaja del diez por ciento de tasación del precio que sirvió de base en primera almoneda**, cantidad que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Sierra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

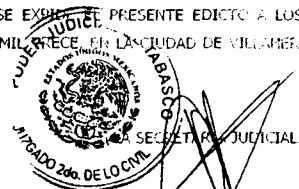
Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicación supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día veinte de Mayo de dos mil trece**.

La fecha antes señalada fue agendada de acuerdo al cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas en la secretaría.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Encargada del Despacho por ministerio de ley del juzgado segundo Civil de Centro, Tabasco, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, por y ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, SE EXPIDA EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.

No.- 460

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 427/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BENITO ORIHUELA COLIN, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) al Lic. JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y la C. MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO, en carácter de apoderados legales del señor BENITO ORIHUELA COLIN, personalidad que acreditan y se les tiene por reconocido mediante los términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas contenido en la Escritura Pública número 6,590 volumen CXX que exhiben en original, anexando copia cotejada del poder a los presentes autos y el original se guarda en la caja de seguridad de este juzgado; por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) escritura pública número 6,590, volumen CXX, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, (1) oficio número DF/SC/353/2012, (1) recibo folio 272344, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, (1) plano Original de desglose de superficie, (1) un contrato de compraventa de derecho de posición, con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La avenida Francisco I. Madero número 1021 de la colonia Centro, Tabasco predio que consta de una superficie total de 97.06M, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 20.00 metros, con BENITO ORIHUELA COLIN;

Al Sur, 20.65 metros con FELIPE DE JESÚS GRANDA PASTRANA; actualmente Fabio Alberto Correa;

Al Este, 4.70 metros con avenida Francisco I. Madero

Al Oeste, 4.70 metros con GERMAN PÉREZ JIMENEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral en el Estado de Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; señalando que los colindantes actuales son: en la orientación SUR: FABIO ALBERTO CORREA MOLANO, quien puede ser notificado en la rancharía guineo primera sección, kilómetro 12.5, de este Municipio y en la orientación OESTE; el señor GERMAN PÉREZ JIMÉNEZ, quien puede ser notificado en la calle Agustín Beltrán Bastar, número 309 interior 6, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez"

justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por el actor Benito Orihuela Colin, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia centro, de esta ciudad, autorización que se le tiene por hecha conforme al numeral 138 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.



No. 458

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTOR.- JOSE ANTONIO FELIX LOPEZ.
DOMICILIO.- EN LA CALLE JOSE MORENO IRABIEN 417-ALTOS, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD.

En el expediente número 102/2012-S-1, relativo al juicio Contencioso administrativo promovido por **JOSE ANTONIO FELIX LOPEZ**, contra actos de la **SUBDIRECCION DE CATASTRO DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, con fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Visto: La cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por recibido y agréguese a los presentes autos, el escrito de cuenta de fecha treinta de enero del año dos mil trece, por el cual el licenciado José Hernández de la Cruz, en su carácter de autorizado de la parte actora, solicita a esta Sala emplazar a los terceros perjudicados mediante edictos, en virtud de que ignora el domicilio de estos. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Advirtiéndose de autos, que mediante cédulas de notificación realizadas por la actuario adscrita a esta Sala, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil doce, en las cuales envía por correo certificado con acuse de recibo el auto de inicio de fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, a efectos de que fueran emplazados a juicio los terceros perjudicados, con copias del escrito de demanda en sus domicilios señalados, (fojas 21, 21 vuelta y 22); más sin embargo, en fecha treinta de marzo del año dos mil doce, el correo hizo devolución de los sobres que contenían las notificaciones los terceros perjudicados, en virtud de que no pudieron ser entregados en los domicilios señalados; ordenándose a la actuario mediante acuerdo de fecha doce de abril del año dos mil doce, a que realizase la notificación del acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, de manera personal (fojas 60 a la 73); constituyéndose la actuario en el domicilio señalado por la parte actora de los terceros perjudicados, el día dieciocho de abril del año dos mil doce, preguntando a varias personas por los terceros perjudicados, las cuales les manifestaron que no las conocían y que no viven allí, retirándose del lugar, sin poder notificar a dichas personas (foja 77); por lo que mediante proveído de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce, esta Sala requirió a la parte actora, para que en término de tres días hiciera la aclaración y proporcionara el domicilio correcto de las personas

señaladas como terceros perjudicados (foja 78), manifestando el mismo que ignora dicho domicilio.

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior y a las manifestaciones de la parte actora de que ignora el domicilio de los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado, por mandato expreso de su artículo 30, notifíquese a los terceros perjudicados Manuel Ángel Pérez de la Cruz, Carmen Guarda Ramos, Silvero Martínez Torres, Álvaro Arellano Ramírez, Antonio Hernández Carrillo, Arnulfo León Ramos, Irma Contreras Sánchez, Asucena Bautista Vázquez, María Reyes Trinidad Sánchez, Teresa López Chablé Ernesto Pérez Sánchez y Carlos Mario Domínguez Domínguez; por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado en el punto SEXTO del auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, dictado en el presente juicio. Haciéndose del conocimiento de los terceros perjudicados, que deberán presentarse ante esta Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a recoger las copias del traslado de la demanda, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para apersonarse al presente juicio, empezando a correr dicho término, a partir al día siguiente de vencido el término para recoger las copias de los traslados, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-

Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.-

Así lo acordó y firma el licenciado Eugenio Amat Bueno, Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, por y ante el Ciudadano Licenciado José del Carmen Pineda Hernández, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe de lo contenido en el presente escrito.

Lo que hago de su conocimiento, en virtud de notificación, para todos los efectos legales a que haya lugar. Villahermosa, Tabasco a 17 de abril del año 2013.

DO NOTERMIAS ILEGIBLES
ACTUARIO

Licenciado Carlos Fabián Narez Pérez,

No.- 443

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EN EL EXPEDIENTE 112/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MAGDALENA GUZMAN LEÓN, ALEJANDRA ESTHER GARCÍA RAMOS, ALMA ROSA ARJONA RUIZ, ROSARIO GUZMAN LEÓN COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARTHA RODRIGUEZ ESTEBAN CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE.

Villahermosa, Tabasco, dieciséis de abril de dos mil trece.

Se tiene por recibido el escrito presentado por José Felipe Campos Pérez perito valuador de la actora, por medio del cual manifiesta que en el dictamen Valuatorio, por un error se omitió describir la parte alícuota que le corresponde a Susana del Carmen Cortázar Torres, por lo cual señala que quedo de la siguiente manera:

Valor Comercial \$265,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/M.N.) 33.3333% de la parte alícuota que le corresponde a Susana del Carmen Cortázar Torres \$88,333.24 (Ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 24/M.N.)

Y por otra parte se tiene a Magdalena Guzmán León endosataria en procuración de la actora, por medio del cual solicita aclarar lo relacionado a la parte alícuota para sacar a publicación la subasta pública en primera almoneda del bien embargado; al respecto hágase la aclaración señalando que la parte alícuota correspondiente a la demandada es de \$88,333.24 (Ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 24/M.N.) en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento de comercio citado, se ordena sacar a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

- Predio urbano que se ubica en calle Libertad, colonia Tamulte de las Barrancas con superficie ciento ochenta y siete punto cero ocho metros cuadrados, localizada al norte con Candelaria Cortázar Jiménez, al sur con Mario Franco Cortázar Jiménez, al este con pantano, al oeste con calle Libertad según consta en la escritura pública número doce mil seiscientos sesenta y nueve volumen CL, Notaría uno de Comalcalco, Tabasco, inscrito el dos de septiembre de dos mil tres a folios 60708 al 60710 del libro duplicado volumen ciento veintisiete- Con un valor comercial de **doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional** (Fojas 19 y 415 al 423).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el **diez por ciento** de la parte alícuota, cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en Centro, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las **NUEVE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, tomando en consideración el horario de diligencias, fijado con anterioridad en la agenda de este juzgado.

Sin que pase inadvertido para la suscrita que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, ya que de la consulta realizada en la página de Internet cuyo vínculo es http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/limites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php de la que se aprecia que dicha publicación es los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código mercantil señala, esto es, tres veces dentro de nueve días.

Por otro lado, gírense oficios a los Juzgados Primero, Tercero y Cuarto; a las Oficinas de Correspondencia común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad, para que hagan la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos órganos.

Ahora bien en virtud de que en proveído de nueve de abril pasado se había ordenado se giraran los oficios correspondientes para la publicación de dicho proveído, infórmesele a las autoridades la cancelación de los mismos.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada **Adela Alejandra Lastra Ortiz**, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el **cuatro de diciembre de dos mil doce**, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el periodo comprendido del **cinco de diciembre de dos mil doce**, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio CCJ/ST/7737/2012 de la propia fecha, emitido por el licenciado **Vicente David Burguet Franco**, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; ante el Secretario que autoriza y da fe, **Moisés Pérez Hernández**, a quien faculta a firmar los oficios correspondientes.

El que se expide para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en un periódico de mayor

circulación en el Estado, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Villahermosa, Tabasco, 16 de abril de 2013.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DISTRITO
EN EL ESTADO DE TABASCO
LICENCIADO MOISES PÉREZ HERNÁNDEZ

No.- 446

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, copia de plano, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en la calle de la secundaria del poblado Guatactalca del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **397.00 metros cuadrados**. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **39.40 metros con MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO**, al SUR: en **40 metros con CALLEJÓN DE ACCESO**, al ESTE: en **10 metros con GILBERTO REYES LANDERO**, y al OESTE: **10 metros con CALLE DE LA SECUNDARIA.-**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez; la radicación y trámite que guarden las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien; se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO y GILBERTO REYES LANDERO.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle sin número de la calle de la secundaria del poblado Guatactalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848,2849,2850,2851,2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUJEC GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACA

No.- 409

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el expediente 04/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados JESÚS DAGDUG RANGEL, JESÚS SABINO DAGDUG CADENAS, MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA y VÍCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ OVANDO, en su calidad de endosatarios en procuración de GUILLERMO EDUARDO MORTERA LIMÓN, en contra de FERNANDO GÓMEZ LEÓN, por propio derecho y en su carácter de administrador único de la sociedad jurídica colectiva denominada SERIFER ASOCIADOS, S.A., con fecha veinte de marzo de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Vista: la cuenta secretarial, se acuerda.

Se tiene por presentado al licenciado HÉCTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, en su calidad de endosatario en procuración de GUILLERMO EDUARDO MORTERA LIMÓN, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto lo peticionado en su diverso escrito de doce de noviembre de dos mil doce, que obra en autos a fojas dos mil quinientos cuarenta, en a que expresa su conformidad de que se tomen en cuenta los avalúos emitidos por los peritos que reporten valores más altos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, los avalúos emitidos por los ingenieros ALDO ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO, perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte ejecutada y el emitido por el ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por el cesionario de los derechos litigiosos BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por ser los avalúos que reflejan un valor comercial más elevado.

Ahora bien, como lo peticiona la parte ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico ubicado en la Ranchería Río Viejo del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1-03-18-80, una hectárea, tres áreas, dieciocho centiáreas, ochenta fracciones, con los siguientes linderos: al Noreste en cuatro medidas, 79.50 (setenta y nueve metros cincuenta centímetros), 67.82 (sesenta y siete metros ochenta y dos centímetros), 107.10 (ciento siete metros diez centímetros) y 112.20 (ciento doce metros veinte centímetros), todas con propiedad de Bertino Moreno Barroso, al Sureste en 40.23 (cuarenta metros veintitrés centímetros), con zona federal del Río Mezcalapa, al Noroeste en cuatro medidas 8.60 (ocho metros sesenta centímetros), 11.00 (once metros), 10.80 (diez metros ochenta centímetros) y 11.00 (once metros), con carretera Villahermosa a Reforma; y al Suroeste en dos medidas 120.00 (ciento veinte metros) y 218.40 (doscientos dieciocho metros con cuarenta centímetros), con propiedad de Alipio Llergo de los Santos, inscrito el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 7305 del libro general de entradas, a folios del 34779 al 34782 del libro de duplicado, volumen 121, afectando el predio 332:8, a folio 91 del libro mayor volumen 128 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad"; tomándose como cantidad base para

efectuar el remate la que le asignó el ingeniero ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por el cesionario de los derechos litigiosos BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$2'711,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

2. La planta alta del edificio en condominio, ubicado en la calle Quintana Roo 115-A, del fraccionamiento Guadalupe, municipio de Centro, con superficie de 126.38 (ciento veintiséis metros cuadrados treinta y ocho centímetros), inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 11249 del libro general de entradas, a folios 41038 al 41045 del libro de duplicado, volumen 115, quedando afectado el folio 70 del libro mayor 23 de condominio.

Planta baja del edificio en condominio, ubicado en la calle Quintana Roo número 115, fraccionamiento Guadalupe del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 98.53 (noventa y ocho metros cuadrados cincuenta y tres centímetros), inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 11249 del libro general de entradas, a folios del 41038 al 41045 del libro de duplicado, volumen 115, quedando afectado el folio 71 del libro mayor 23 de condominio propiedad de Fernando Gómez León y su esposa Silvia Angélica Vertiz Lara"; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el ingeniero ALDO ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO, perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte ejecutada, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$2'190,106.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la diligencia de remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento), del valor comercial otorgado a los inmuebles, consistentes en las sumas de: \$271,180.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$219,010.60 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente.

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Cabe hacer la observación que de la consulta realizada por este juzgado en la página cuyo link es http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/tramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php, se desprende que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, esto es, los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se

realice la publicación en los términos que el Código Mercantil señala, esto es tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, gírese oficios a los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito y a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos con sede en esta ciudad, para que realicen la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado **OSCAR PALOMO CARRASCO**, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, ante

la Secretaria licenciada **ROCÍO DE LOS ÁNGELES PÉREZ PÉREZ**, que certifica y da fe. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación. Villahermosa, Tabasco, a 20 de Marzo de 2013.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. ROCÍO DE LOS ANGELES PÉREZ PÉREZ.

JUZGADO DE PAZ DE DISTRITO
NACAJUCA, TABASCO

No.- 444

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 276/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Público del Registro Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, plano original, copia de plano, con los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la calle sin nombre (calle de la secundaria) del poblado Guatacalca del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **468.00 metros cuadrados**. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **38.60 metros con FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO**, al SUR: en **39.40 metros con OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO**, al ESTE: en **12 metros con GILBERTO REYES LANDERO**, y al OESTE: **12 metros con CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE LA SECUNDARIA).** -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de: Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y áutorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

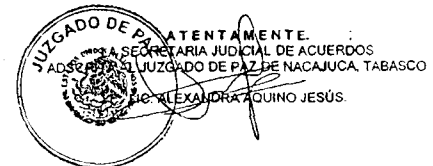
SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO, OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO Y GOLBERTO REYES LANDERO.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Las promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle sin número de la calle de la secundaria del poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848,2849,2850,2851,2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.



NACAJUCA

No.- 445

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR LOS CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados los CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Público del Registro Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, copia de plano, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM**, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la calle sin nombre (calle de la secundaria) del poblado Guatacalca del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 380.75 m2. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **37.55 10.30 con NELLY HERNÁNDEZ LANDERO**, al SUR: en **38.60 metros con MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO**, al ESTE: en **10 metros con GILBERTO REYES LANDERO**, y al OESTE: **10 metros con CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE LA SECUNDARIA).**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le

previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o Intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los NELLY HERNÁNDEZ LANDERO, MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO y GILBERTO REYES LANDERO.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle sin número de la calle de la secundaria del poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848,2849,2850,2851,2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUJECHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
AUSCRIPTO EN EL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

No.- 475

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SOCORRO SANTIAGO MORALES, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a SOCORRO SANTIAGO MORALES por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) plano original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, (1) oficio copia simple, (1) contrato de cesión de derecho de posesión copia certificada, y ocho traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico y baldío que se encuentra ubicado en:

La rancharía González segunda sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 13,700.00 M2 (TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 122.00 metros con David González León;

Al Sur en dos medidas: 96.00 metros con Maria Cruz Zapata y 46.00 metros, con Cristina Hernández;

Al Este en dos medidas: 53.00 metros con Manuel Vera Bautista y 46.00 metros y Flora Arias;

Al Oeste: 118.00 metros con Concepción Zapata.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes DAVID GONZÁLEZ LEÓN, MARIA CRUZ ZAPATA, CRISTINA HERNÁNDEZ, MANUEL VERA BAUTISTA, FLORA ARIAS Y CONCEPCIÓN ZAPATA todos con domicilios conocidos en el RANCHERIA GONZALEZ, SEGUNDA SECCIÓN, del municipio de centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a

sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo, numero 201-5, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los Licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA E ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA, se reserva de tenerle por hecha tal designación, hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin embargo se le tiene únicamente por autorizado para oír citas y notificaciones.

SEPTIMO. De las pruebas ofrecidas por el actor SOCORRO SANTIAGO MORALES, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEJO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEJO.



No.- 478

AVISO NOTARIAL

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (10726) DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS, VOLUMEN NUMERO (246) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2013, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA ROSA AGUIRRE SÁNCHEZ, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JUAN MANUEL AGUIRRE SÁNCHEZ; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE



No.- 477

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **833/2010**, relativo al Juicio en la **Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria** promovido por el Licenciado **Marco Antonio Concepción Montiel**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, en contra de los CC. **Jorge Luis Hernández Priego y Aida Doris Moo Salvador, como Acreditado**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO 01/ABRIL/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en la Calle Gregorio Méndez Magaña Número 548, Departamento 502, Cuarto Nivel, Conjunto Habitacional "Funtasol", Colonia Punta Brava del Municipio de Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Departamento 502; AL NORTE** 3.40 Metros, 1.77 Metros, 2.86 Metros, 1.77 Metros y 1.60 Metros con Vació Área Común Exterior; **AL SUR** 2.00 Metros, 3.85 Metros, 2.15 Metros y 3.30 Metros con Pasillo de Acceso, con Departamento A-501, con Vació de Pozo de Luz y Departamento A-501; **AL ESTE** 0.66 Metros, 4.50 Metros, 5.44 Metros y 1.70 Metros con Vació Área Común Exterior, Vació Área Común, Vació de Banqueta de Acceso y Vació de Pozo de Luz y **AL OESTE** 0.66 Metros, 1.44 Metros, 6.80 Metros, 1.70 Metros y 1.70 Metros con Vació de Área Común Exterior, Pasillo de Acceso y Vació de Pozo de Luz, **Estacionamiento 18; AL NORESTE** 2.50 Metros con Área Común; **AL SUR** 2.50 Metros con Calle de Acceso; **AL ESTE** 5.00 Metros con Cajón de Estacionamiento 19 y **AL OESTE** 5.00 Metros, con Cajón de Estacionamiento 17, superficie del terreno 62.10 M2., superficie del departamento 92.06 M2, superficie del cajón de estacionamiento 12.50 M2, inscrito bajo el número 4190 del Libro

General de Entradas, a Folios del 27986 al 27988 del Libro de Duplicados, Volumen 128, quedando afectado por dicho Contrato el Folio 59 del Libro de Condominios Volumen 93, al cuál se le fija un valor comercial de \$738,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anunciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintiséis Días del mes de Abril de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.



Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 476

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. RAMÓN ANTONIO MAGAÑA MONTES DE OCA.

En el expediente número 24/2013 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOAQUÍN OSWALDO MAGAÑA CEBALLOS denunciado por CRUZ DEL CONSUELO CEBALLOS ALAMILLA., originado en este juzgado, con fecha ocho de enero y cinco de marzo del dos mil trece, se dictó un inicio y audiencia, que en su parte conducente copiada a la letra dice:

AUDIENCIA JUDICIAL

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las trece horas en punto del cinco de marzo del dos mil trece, estando en audiencia pública, de conformidad con los artículos 6 y 104 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Tabasco, el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa y da fe.

Se hace constar la comparecencia del Agente del Ministerio Público licenciada ANA MARÍA SÁNCHEZ LARA y de la ciudadana CRUZ DEL CONSUELO CEBALLOS ALAMILLA.

Atento a lo anterior, se deja constancia que la diligencia señalada para este día y hora no se lleva a efecto, en virtud de que se omitió llamar a juicio al señor RAMÓN ANTONIO MAGAÑA MONTES DE OCA, padre del de cujus, ante ello, para no vulnerar sus derechos, y en virtud de que la promovente, manifestó en su escrito de fecha diez de diciembre del dos mil doce, que ignoraba el domicilio del ciudadano RAMÓN ANTONIO MAGAÑA MONTES DE OCA; por tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio al ciudadano RAMÓN ANTONIO MAGAÑA MONTES DE OCA por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como fijese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndole saber a la referida persona que deberán comparecer a juicio y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de TRES DÍAS HABILES, que empezará a contar a partir de la última publicación; aperecidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde al numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por lo anterior, no es posible llevar a cabo la diligencia señalada para este día y hora, quedando los comparecientes enterados de lo ordenado en esta audiencia.

Con lo anterior, se da por terminada la presente, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su encabzamiento, leída en todo su contenido de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, firmando al margen los que en ella intervinieron, ante el suscrito Juez del conocimiento y Secretaría Judicial que certifica y da fe.

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE

Visto lo de cuenta, de acuerda:

PRIMERO. Por presentada la ciudadana CRUZ DEL CONSUELO CEBALLOS ALAMILLA, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo a través del acuerdo de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce, por lo que continúese con el procedimiento.

SEGUNDO. Por presentada la denunciante CRUZ DEL CONSUELO CEBALLOS ALAMILLA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: defunción número 04356; dos de nacimiento números

00918, 00526, fotocopias simples de la escritura número 9,374, con los que denuncian JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOAQUÍN OSWALDO MAGAÑA CEBALLOS, quien falleció el cinco de diciembre del dos mil once; a causa de: neumonía intersticial bilateral 1 mes, infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana de Ignoara; teniendo como su último domicilio en la calle Jazmines número 101 esquina con la calle Hortencia del Fraccionamiento Blancas Mariposa de esta ciudad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y 642 del Código De Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio en la avenida universidad número 360 esquina con prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo, o en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus JOAQUÍN OSWALDO MAGAÑA CEBALLOS; asimismo, se le hace de su conocimiento que este nació el día siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, en las Choapas, Veracruz.

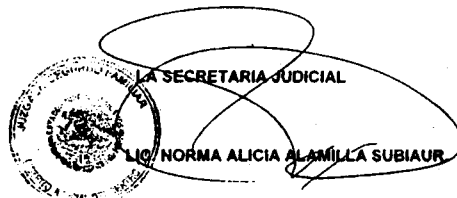
QUINTO. Para la celebración de la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, se señalan las TRECE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, se le hace saber a los denunciantes que no habrá prorroga de espera y con citación de la representante social adscrita a este juzgado.

SEXTO. Los denunciantes señalan como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la avenida paseo Tabasco número 427 interior de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales, a la licenciada MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ, así como a los ciudadanos LUIS ESTEBAN ROBLES ÁLVAREZ, GEISY ALEJANDRA ROBLES CUPIDO, LUIS ENRIQUE ROBLES CUPIDO y GEISY DEL ROCÍO CUPIDO CANTU.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaría Judicial Ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.

Expido el presente edicto, el quince de abril del dos mil trece, en Villahermosa Tabasco, mismo que deberán fijarse los avisos en los sitios públicos, y publicarse una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.



No.- 473

AVISO NOTARIAL

NOTARIA No. 2
Lic. Jorge Javier Priego Solis

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por Escritura pública número 14,204 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO), Volumen 42 (CUARENTA Y DOS) PROTOCOLO ABIERTO, de fecha veinte de marzo del año dos mil trece se radicó en esta Notaría Pública Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la extinta la señora AMPARO CÁCERES MEZA, la heredera ELIZABETH SÁNCHEZ CÁCERES aceptó la herencia instituida en su favor, así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión la señora ELIZABETH SÁNCHEZ CÁCERES, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE



LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

No.- 474

AVISO NOTARIAL

NOTARIA No. 2
Lic. Jorge Javier Priego Solis

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por Escritura pública número 14,140 (CATORCE MIL CIENTO CUARENTA), Volumen 40 (CUARENTA) PROTOCOLO ABIERTO, de fecha seis de febrero del año dos mil trece se radicó en esta Notaría Pública Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del extinto el Doctor ALFONSO BEREZALUCE GONZÁLEZ, las herederas PATRICIA, GUADALUPE Y ALICIA DE APELLIDOS BEREZALUCE FALCÓN aceptaron la herencia instituida en su favor, así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión la señora PATRICIA BEREZALUCE FALCÓN, manifestando esta última que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.



MENTAMENTE
LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

No.- 468

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE CREEDORES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION.

EN EL EXPEDIENTE 699/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACION DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, PROMOVIDO EL LIC. RICARDO RUIZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA GRUPO UNIFICADOR "6 DE MAYO" DE LA SECCIÓN 44 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, NEYRO SANCHEZ GALMICHE, MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ, CUAUHEMOC AGUILAR VIVANCO, JORGE LUIS CONDE HERNANDEZ, ALVARO DE LA FUENTE TORRES, MARIA ISABEL GODOY BARRERA, MARIA DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ Y NOEMI MEDINA SALAZAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LOS CC. 1.- TOMAS NARVAEZ LOPEZ, 2.- VICTOR PELAEZ ZURITA, 3.- EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ, 4.- ERIC GERARDO NARVAEZ HERNANDEZ, 5.- VIOLETA PELAEZ CACERES, 6.- ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION, 7.- LIC. ADELA RAMOS LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DEL LIC. ADAN AGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DE ESTA CIUDAD, 8.- LIC. PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 DE ESTA CIUDAD, 9.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DE ESTA CIUDAD Y 10.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO HOY INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO EN ESTA CIUDAD; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO: 11/MARZO/2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde exhibe los oficios números 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1105, 1104, 1110, 1111 y 1112 con sellos de recibidos de las diferentes dependencias en que se enviaron, mismos que se agregan a los autos para que surtan efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo, se tiene al Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, apoderado de la parte actora, en el mismo escrito que se provee, exhibiendo los oficios números 1107, 1106, 1108, 1109 y 1113 dirigidos a diferentes dependencias en que se enviaron, por los motivos que expone en su escrito que se provee, mismos que se agregan a los autos para que surtan efectos legales.

TERCERO. Por otra parte, como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, apoderado de la parte actora, en el mismo escrito que se provee, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los Ciudadanos EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constituirse la actúan en dichos domicilios no fue localizado.

CUARTO. En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los Ciudadanos EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos; asimismo se les hace saber que se les conceden un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCIA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 10/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Por presentados al LIC. RICARDO RUIZ TORRES, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado de la Sociedad Cooperativa Grupo Unificador "6 de Mayo" de la sección 44 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Cooperativa Limitada, tal y como lo acredita con la Escritura Pública certificada número 3,618 Volumen número 118 de fecha 15 de Febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público número 29 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, y **NEYRO SANCHEZ GALMICHE, MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ, CUAUHEMOC AGUILAR VIVANCO, JORGE LUIS CONDE HERNANDEZ, ALVARO DE LA FUENTE TORRES, MARIA ISABEL GODOY BARRERA, MARIA DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ Y NOEMI MEDINA SALAZAR, por sus propios derechos.**

Con esa personalidad promueven juicio ORDINARIO CIVIL DE REVOCACION DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, en contra de los CC. 1.- TOMAS NARVAEZ LOPEZ, 2.- VICTOR PELAEZ ZURITA, 3.- EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ, 4.- ERIC GERARDO NARVAEZ HERNANDEZ, 5.- VIOLETA PELAEZ CACERES, 6.- ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION, 7.- LIC. ADELA RAMOS LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DEL LIC. ADAN AGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DE ESTA CIUDAD, 8.- LIC. PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 DE ESTA CIUDAD, 9.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DE ESTA CIUDAD Y 10.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO HOY INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO EN ESTA CIUDAD, quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio el número 1.- en el No. 32 de la calle Distrito Minatitlán del Fraccionamiento Pagés Llergo de esta Ciudad, el número 2.- en el Distrito Minatitlán No. 7 del Fraccionamiento Pagés Llergo de esta Ciudad, el número 3.- en cerrada de Allende No. 112, Col. Tamulté de esta Ciudad, el número 4.- en el No. 32 de la calle Distrito Minatitlán del José Pagés Llergo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el número 5.- en el No. 7 de la calle Distrito Minatitlán del Fraccionamiento Pagés Llergo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el número 6.- en Calle Privada de Progreso No. 101 casa 16 Colonia Punta Brava de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el número 7.- en el No. 515 de la calle Plutarco Elías Calles de la colonia García de esta Ciudad, el número 8.- en el No. 18-A de la Calle Cuauhtemoc de la Villa Ocuiltzapotlan de esta Ciudad, el número 9.- en el No. 1822 de la Avenida 27 de Febrero Col. Atásta de esta Ciudad y el número 10.- ampliamente conocido en el recinto oficial que ocupa en la Ave. Ruiz Cortinez Colonia Casa Blanca de esta Ciudad; de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en el punto I incisos a), b) y c) el punto II incisos a), b), c) y el punto III, de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y los numerales 2411, 2412, 2415, 2418, 2421 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía de forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superintendencia.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, córraseles traslados a los demandados, emplazándolos en el domicilio señalado en autos, para que dentro del plazo de **Nueve Días** contados a partir del día siguiente a la

notificación que se les practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad; apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el estado.

CUARTO.- Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Corporativo Jurídico ubicado en el No. 117-A de la Calle MANUEL Mestre de la Colonia Nueva Villahermosa de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a sí como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados YOLANDA ALCANTARA MORALES Y/O MARISOL ABREU PEREGRINO, así como al Estudiante de derecho CONCEPCION ONESIMO ALAMILLA MARTINEZ Y/O CARLOS ARTURO CUPIL ACOSTA Y/O ELIAS PINEDA MARCIN.

Finalmente se tiene por designando, Mandato Judicial a la Licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, por lo que con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, se le señalan las **Trece Horas** previa cita en la secretaría, para que comparezca ante este juzgado a ratificar su escrito, haciéndole saber a la profesionista antes mencionada, a fin de que previa cédula profesional que exhiba manifieste si acepta el cargo conferido.

QUINTO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACION JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial

competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO.- Por otra parte y en virtud de que los actores solicitan como medida cautelar, la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 Fracción III, del Código de Procedimientos civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del citado registro, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que los bienes a que refieren, se encuentran sujetos a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocursoantes estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado **Juan Carlos Galván Castillo**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces, de Tres en Tres Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cuatro Días del mes de Abril de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 469

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 280/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, consistentes en: "Contrato de Compraventa, "Manifestación Catastral, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, y "Plano original con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la cerrada de la calle Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3,729.63 metros cuadrados. (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en tres medidas 5.12 metros, 42.24 metros con CARMEN OCAÑA, actualmente MIGUEL OCAÑA PÉREZ y 31.00 metros con PAULA SÁNCHEZ ROMÁN, al SUR: en dos medidas 75.72 metros con ARROYO EL SARDINETE y 22.30 metros con PAULA SÁNCHEZ ROMÁN, al ESTE: en 10.17 metros con CERRADA DE TUXTEPEC, 78.90 metros con PAULA SÁNCHEZ ROMÁN y 11.00 metros con PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER y AL OESTE: en dos medidas 62.89 metros con ELIAZAR RIVERA MAGAÑA, actualmente con BERTILA RIVERA GÓMEZ y 9.43 metros con CARMEN OCAÑA, actualmente MIGUEL OCAÑA PÉREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste si a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser MIGUEL OCAÑA PÉREZ, PAULA SÁNCHEZ ROMAN y BERTILA RIVERA GÓMEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido el primero en la calle Tuxtepec, la segunda en la cerrada de Tuxtepec sin numero, la tercera en la calle Benito Juárez - Frente al Bar la Gloria) todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con zona federal Arroyo el Sardinete, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.

DÉCIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba y tome nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrando como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUICIO EN ESTE JUICIO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

SECRETARÍA DEL JUEZ DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA
NACAJUCA

No. - 470

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 260/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original Contrato Privado de Cesión y Compra Venta de Derechos de Posesión, Manifestación Catastral, "Escrito de fecha doce de noviembre del año dos mil doce," Plano original, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtépéc s/n de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 777.50.00 metros cuadrados (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 20.00 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE, al SUR: en 20.00 metros con PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, al ESTE: en 40.00 metros con NARCISO RAMÓN y, AL OESTE: en 3.75 metros con CALLEJÓN DE UN METRO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que se le comparezca y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil, vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, NARCISO RAMÓN, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtépéc sin número y la calle cerrada de Tuxtépéc, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrándolo como su Abogado, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No.- 471

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODR JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 281/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Compraventa, "Manifestación Catastral, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, y "Plano original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **URBANO**, ubicado en la calle Tuxtepec sin numero de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **1,058.00 metros cuadrados. (MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)** con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE** en **19.80 metros** con **LOCADIO HERNÁNDEZ H.**, al **SUR**: **19.90 metros** con **JOVINO JIMENEZ L.**, al **ESTE**: en **53.60 metros** con **NARCISO RAMÓN LÓPEZ**, y, al **OESTE** en **53.10 metros** con herederos **ARMANDO ZAPATA**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su injeño al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la **Ministerio Público** adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se extienda, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la

brevidad posible y devolvierlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser: **LOCADIO HERNÁNDEZ H.**, **JOVINO JIMENEZ L.**, **NARCISO RAMÓN LÓPEZ** y herederos **ARMANDO ZAPATA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtepec sin numero de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba y tome nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado **CAYETANO PÉREZ LÁZARO**, nombrándolo como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ** JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No. - 472

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 259/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA DE CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, "Manifestación Catastral, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, y "Plan original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en el callejón s/n, de la calle Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,750.45 metros cuadrados. (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: en 44.50 metros con CARMEN OCAÑA, actualmente con MIGUEL OCAÑA PÉREZ, al SUR: en 43.70 metros con ELIACER RIVERA, actualmente con BERTILA RIVERA GÓMEZ Y PAULA SÁNCHEZ VDA. DE ZAPATA, al ESTE: en 78.00 metros y 10.10 metros con PAULA SÁNCHEZ VDA. DE ZAPATA y, AL OESTE: en 52.50 metros con ELIACER RIVERA, actualmente con BERTILA RIVERA LÓPEZ Y 15.70 METROS CON MANUELA LEYVA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este

proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **MIGUEL OCAÑA PÉREZ, PAULA SÁNCHEZ VDA. DE ZAPATA, Y MANUELA LEYVA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtepec s/n, callejón Tuxtepec s/n, el callejón Tuxtepec s/n, **BERTILA RIVERA LÓPEZ**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez s/n, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acórdese a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba y tome nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado **CAYETANO PÉREZ LÁZARO**, nombrando como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No.- 224

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 73/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROLANDO PATIÑO BOND, EN VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCÁN, TABASCO. VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Vista, la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Rolando Patiño Bond, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en original del plano de un predio rustico denominado "El Naranjo", propietario de Rolando Patiño Bond, ubicado en la ranchería Pejelagarto segunda sección Balancán, Tabasco; original del convenio de cesión de derechos de posesión, del predio urbano denominado "El Naranjito", a favor del señor Rolando Patiño Bond, del veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; original del certificado negativo de inscripción del predio rustico denominado "El Naranjo", con superficie de 29-50-26.911 has., ubicado en la ranchería Pejelagarto Segunda Sección a nombre de Rolando Patiño Bond, del diecinueve de octubre de dos mil doce, signado por el licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría, en su carácter del Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, ubicado en Emiliano Zapata, Tabasco, original del certificado negativo de inscripción del predio rustico denominado "El Naranjo", ubicado en la ranchería Pejelagarto Segunda Sección a nombre de Rolando Patiño Bond, del ocho de abril de dos mil diez, signado por el licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría, signado por el licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría, en su carácter del Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, ubicado en Emiliano Zapata, Tabasco, copia fotostática del oficio SDCM/00032/2010, del cinco de abril de dos mil diez, signado por el profesor José del Carmen Álvarez Rodas, Subdirector de Catastro Balancán, Tabasco, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico denominado "El Naranjo", ubicado en la ranchería Pejelagarto Segunda Sección de Balancán, Tabasco, con una superficie de 29-50-26.911 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 162.36 mts., con arroyo el Pejelagarto; al Sur 206.61 mts., con Aristeo May García; al Este 1850.52 mts., con Olivero Chable Salvador; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, y en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y comuníquese su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Asimismo, fjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de Victoriano Ballina López, Wilbert Chable Valencia, Federico Cabrera López y Atilano López Guzmán.

TERCERO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado, notifíquese a los colindantes Aristeo May García, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz sin número de la colonia El Carmen de Balancán, Tabasco, Olivero Chable Salvador, quien puede ser notificado en la calle principal sin número de la ranchería Pejelagarto Segunda Sección de Balancán, Tabasco, y Enrique Placarte Sánchez, con domicilio ubicado en avenida Pakal manzana 6, lote 3, del fraccionamiento Paraiso Pakal de Palenque Chiapas, con el fin de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda, respecto a las presentes diligencias.

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, ubicado en Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y su domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO.- Dése al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que por derecho le corresponde.

SEPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, predio rustico denominado "El Naranjo", ubicado en la ranchería Pejelagarto Segunda Sección de Balancán, Tabasco, con una superficie de 29-50-26.911 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 162.36 mts., con arroyo el Pejelagarto; al Sur 206.61 mts., con Aristeo May García; al Este 1850.52 mts., con Olivero Chable Salvador; al Oeste 1796 mts., con Enrique Placarte Sánchez; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO.- Tomando en cuenta que el colindante Enrique Placarte Sánchez, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, ubicado en avenida Pakal manzana 6, lote 3, del fraccionamiento Paraiso Pakal de Palenque Chiapas, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese exhorto al Juzgado Civil en turno del Distrito Judicial, de Catazaja Palenque con residencia en Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se constituya en el domicilio antes citado y notifique personalmente al colindante antes mencionado el presente proveído. Así como también requiérase al colindante para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.

DECIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado Rolando Patiño Lara.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase

Así lo acordó manda y firma el Maestro en Derecho Orbelin Ramírez Juárez, Juez de Paz del Décimo Cuarto Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Anabel Cristina Peláez Santiago, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN BALANCÁN, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

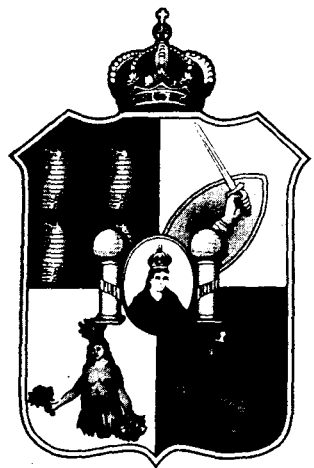


SECRETARIA JUDICIAL

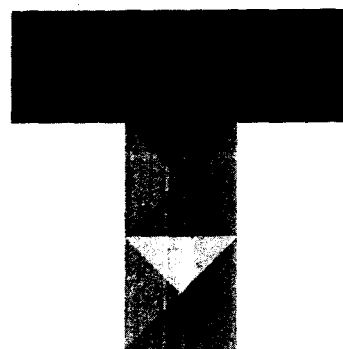
LIC. MARÍA TERESA GÓMEZ DOMÍNGUEZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 461	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 635/2009.....	1
No.- 459	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2002.....	2
No.- 460	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 427/2013.....	3
No.- 458	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXP.102/2012-S-I.....	4
No.- 443	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 112/2009.....	5
No.- 446	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 287/2012.....	6
No.- 409	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 04/2009.....	7
No.- 444	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 276/2012.....	8
No.- 445	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 277/2012.....	9
No.- 475	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 355/2013.....	10
No.- 478	AVISO NOTARIAL C. JUAN MANUEL AGUIRRE SANCHEZ.....	11
No.- 477	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 833/2010.....	12
No.- 476	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 24/2013.....	13
No.- 473	AVISO NOTARIAL C. AMPARO CACERES MEZA.....	14
No.- 474	AVISO NOTARIAL C. ALFONSO BEREZALUCE GONZALEZ.....	15
No.- 468	JUICIO ORD. CIVIL DE REVOCACIÓN DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES EXP. 699/2011.....	16
No.- 469	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/2013.....	18
No.- 470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2013.....	19
No.- 471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2013.....	20
No.- 472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 259/2013.....	21
No.- 224	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 73/2012.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.